

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 355, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2013.

ACUERDO 355.1

Se **aprobó** el **Orden del Día** en los términos presentados.

ACUERDO 355.2

Se **aprobaron** las **Actas** de las Sesiones números **349, 350 y 351** celebradas las dos primeras el 12 de julio y la tercera el 20 de julio de 2012, en los términos presentados.

ACUERDO 355.3

Se **aprobaron** las “**Modalidades particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2013**”, como se detallan a continuación:

MODALIDADES PARTICULARES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2013

I. OBJETIVOS

Las áreas son instancias de organización básica para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y su objetivo principal es la reunión de profesores en especialidades afines para generar conocimientos científicos y humanísticos en los distintos niveles de la investigación, contribuyendo así a la interacción académica y a la vinculación entre la Universidad y su entorno social.

El Premio a las Áreas de Investigación tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo que se refleja en el nivel de integración de los miembros del área, en una participación colectiva y multidisciplinaria en el desarrollo de proyectos de investigación y en los productos que de éstos se derivan. Se considera además que los resultados de la investigación deben mostrar un impacto directo en la docencia, como un reflejo de la vinculación entre ambas funciones.

En esta oportunidad el Consejo Académico plantea otorgar este premio a las áreas que han experimentado en los últimos años una evolución significativa, independientemente de su nivel de consolidación reconocido o, en su caso, formalmente asignado. Lo anterior implica que en la evaluación de las áreas participantes, además de los elementos cuantitativos, como el número de los productos del trabajo de sus integrantes, deberá brindarse especial atención a aspectos de índole cualitativa, a efecto de que el premio no constituya exclusivamente un reconocimiento a la productividad académica, sino a aspectos tales como su creatividad en la organización colectiva, el aprovechamiento fructífero de nuevos nichos de oportunidad, la atención de líneas de investigación novedosas y prometedoras en los ámbitos científico y humanístico, la exploración de nuevas formas de vinculación con otros grupos o instituciones académicas, nuevas formas de articulación del binomio docencia-investigación, entre otros.

Además de valorar la continuidad de las líneas de investigación, expresada en los trabajos concluidos y los avances de investigación, es relevante considerar que la evolución de las áreas muestre un incremento significativo en las actividades académicas que les son propias.

II. REQUISITOS

1. Podrán concursar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de las presentes modalidades y que no hayan obtenido este premio en los dos años anteriores.
2. Los miembros del personal académico de la División correspondiente propondrán al consejo divisional respectivo, a través del jefe de departamento, el área que a su juicio merezca el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
3. Los consejos divisionales emitirán sus convocatorias y analizarán las propuestas que les sean presentadas considerando la participación de las áreas de investigación que han tenido una evolución significativa en los últimos años, independientemente de su grado de consolidación.
4. Los consejos divisionales presentarán sus propuestas al Consejo Académico en un formato que incluirá exclusivamente las actividades desarrolladas durante los años 2010, 2011 y 2012, con base en el numeral IV de estas Modalidades, y anexarán a este formato:
 - a) Los documentos que den cuenta de la planeación del área.
 - b) Una semblanza del área que contenga los elementos cuantitativos y cualitativos que demuestren su evolución significativa en los términos del párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades. Se deberá hacer énfasis en la concordancia entre la planeación del área, su desarrollo y los resultados obtenidos en el periodo que se evalúa.

- c) La documentación probatoria correspondiente.
5. Las resoluciones de los consejos divisionales serán inapelables.

III. GRUPOS ASESORES

1. Para emitir su resolución, el Consejo Académico se apoyará en tres grupos asesores, uno por cada división, los cuales se integrarán de la siguiente manera:
 - a) Cuatro miembros propuestos por el consejo divisional respectivo, uno de los cuales será miembro del personal académico de la UAM, y
 - b) Un miembro externo propuesto por el Rector de la Unidad.

Los asesores propuestos deberán ser competentes en el área de conocimiento a evaluar, tener reconocido prestigio y no tener conflicto de intereses con las áreas participantes. Las candidaturas deberán acompañarse de los respectivos resúmenes curriculares actualizados y las cartas de aceptación.

Todas las postulaciones quedarán sujetas a la ratificación del Consejo Académico.

2. Los grupos asesores tendrán las siguientes funciones:
 - a) Analizar y evaluar las propuestas;
 - b) Emitir el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado, en el que se proponga al área o áreas ganadoras del Premio o, en su caso, se declare desierto el concurso.

Las decisiones de los grupos asesores se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de sus integrantes.

IV. EVALUACIÓN

Para resolver sobre el otorgamiento de este Premio, el Consejo Académico y los grupos asesores tomarán en consideración:

1. La finalidad del premio, con especial atención a lo establecido en el párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades.
2. El contenido del artículo 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, dando especial énfasis a la calidad de:
 - a) Los productos del trabajo de cada área, correspondientes a los grados y subgrados relacionados con la investigación, del punto 1.2 y con la docencia, de los puntos 1.1.2

- y 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico; generados en el periodo de tres años que se evalúa;
- b) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo;
 - c) La aportación del área al campo del conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de sus líneas de investigación; además de su relevancia y pertinencia en términos de la fracción II del artículo 2 de la Ley Orgánica;
 - d) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área, así como el impacto académico y social de las líneas de investigación que cultivan. La integración académica del área se demostrará fehacientemente a través de la organización de eventos, la congruencia temática de las líneas desarrolladas, las investigaciones publicadas, etc.;
 - e) La contribución del área en la formación de profesionales de licenciatura y posgrado conforme al artículo 3 del Reglamento de Estudios Superiores, a través del desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría de trabajos terminales, idónea comunicación de resultados o tesis de alumnos de licenciatura o de posgrado, según sea el caso; en el marco de los programas de la Universidad o de otras instituciones de educación superior del país;
 - f) Los resultados obtenidos en la habilitación de investigadores para la generación, conducción o asesoramiento de proyectos y programas de investigación relevantes en la o las disciplinas cultivadas en el área, así como la formación y actualización permanente de los miembros de la misma;
 - g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales con otros grupos de investigación o desarrollo tecnológico;
 - h) Los premios, distinciones y becas obtenidas por los integrantes del área durante el periodo a evaluar; y
 - i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el periodo sometido a evaluación.
3. La participación de los miembros del área en las actividades realizadas por las divisiones para la puesta en marcha y desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, vinculadas con las actividades de investigación.
4. Sólo serán evaluadas aquellas actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.

5. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Unidad.
6. Las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables.

V. PLAZOS

1. La fecha límite para que los consejos divisionales envíen al Consejo Académico tanto las propuestas de áreas, como la documentación probatoria y las propuestas de los cuatro miembros para integrar los grupos asesores, será el **27 de junio de 2013, a las 17:00 horas**.
2. Las propuestas se entregarán en la Oficina Técnica del Consejo Académico, planta alta del edificio "A".
3. Los grupos asesores procurarán emitir su dictamen a más tardar el **30 de octubre de 2013**.

ACUERDO 355.4

Se eligió al **SR. LUIS DANIEL QUINTERO PATIÑO** como miembro del **Comité Electoral** del Consejo Académico para lo que resta del período 2011-2013.

ACUERDO 355.5

Se aprobó la **Convocatoria para elección de los representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos ante el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, para el periodo 2013-2015**, en los siguientes términos:

CALENDARIO ELECCIÓN CONSEJO ACADÉMICO

Reunión del Comité Electoral para diseñar los mecanismos de difusión del proceso de elección.	Miércoles 13 de febrero de 2013, a las 10:00 horas.
Publicación de la Convocatoria	Miércoles 13 de febrero de 2013.
Plazo para el registro de candidatos por planilla, presentación de solicitudes de modificación y cancelación de planillas	Del Miércoles 13 de febrero de 2013 al viernes 8 de marzo de 2013, de 10:00 a 17:00 horas.
Reunión del Comité Electoral	Lunes 11 de marzo de 2013, a las 10:00 horas.
ELECCIONES	Miércoles 20 de marzo de 2013, de 10:00 a 17:00 horas. Sectores académico y administrativo Edif. "A" planta baja. Sector alumnos Edif. "C" planta baja.
Cómputo de los votos Reunión pública	Miércoles 20 de marzo de 2013, a las 18:00 horas, Sala del Consejo Académico, Edif. "A" planta alta.
Plazo para la presentación de recursos sobre actos u omisiones efectuados con respecto al proceso	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 18:00 horas del miércoles 20 de marzo de 2013.
Plazo para la presentación de recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos	Viernes 22 de marzo de 2013, de 10:00 a 17:00 horas.
Reunión del Comité Electoral para resolver sobre los recursos al cómputo de los votos	Lunes 25 de marzo de 2013, a las 10:00 horas.
Publicación de los resultados de las elecciones	A más tardar el martes 26 de marzo de 2013.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17 y 20 FRACCIÓN II y 21 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE LOS ALUMNOS Y DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA EL PERÍODO 2013-2015.

I. El Comité Electoral está integrado por:

- Dr. Salvador Antonio Cruz Jiménez (Presidente del Comité Electoral)
- M. en C. Omar Lucio Cabrera Jiménez
- Dr. José Luis Contreras Montiel
- M. en C. María del Carmen Maldonado Monroy
- Mtro. Ricardo Falomir Parker
- Mtra. Elisa Alicia González Del Valle Campoamor
- Sr. Julio Andrés Iglesias Martínez
- Sr. Luis Daniel Quintero Patiño
- Sr. Oscar Rivera Rico
- Sr. Roberto Carlos Cortés Rubio
- Sr. Omar Yarim Alcántar Ramírez
- Sr. Omar Cárdenas López
- Srita. Raquel Ivonne Colín Rodríguez
- Sr. Carlos Alejandro Pichardo Ramírez
- Sr. Tulio César Valderrama Espino
- Sr. Ariel Jiménez González
- MC. Víctor Manuel Bañales Montes

II. El lugar sede del Comité Electoral es la Secretaría de la Unidad.

III. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

Para ser representante propietario o suplente por parte del personal académico se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;

- 3) Haber estado adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- 4) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad; y
- 6) No ser representante del personal académico ante el Consejo Divisional.

Para ser representante propietario o suplente de los alumnos se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar inscrito en la Universidad y haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios;
- 3) Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo académico;
- 4) No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de dos trimestres durante el tiempo de su representación;
- 5) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- 6) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad; y
- 7) No ser representante de los alumnos ante el consejo divisional.

NOTA: Es condición indispensable para los alumnos que integren los consejos académicos no dejar de inscribirse en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje durante el tiempo de su representación, por más de dos trimestres.

Para ser representante propietario o suplente por parte de los trabajadores administrativos se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Tener antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratado por tiempo indeterminado;
- 3) Estar adscrito a la Unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicios de tiempo completo;

- 4) No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad; y
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para cada sector será motivo de cancelación de la planilla registrada.

IV. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

El Comité Electoral diseñará los mecanismos de difusión del proceso de elección a fin de motivar la participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

- 1) La elección se realizará por planillas.
- 2) Habrá registro de dos candidatos por planilla, uno para representante propietario y otro para suplente, en los formatos que proporciona la Oficina Técnica del Consejo Académico, en los cuales se expresará por escrito la aceptación de los candidatos propuestos. Estas propuestas podrán provenir de individuos o de grupos. Las comunicaciones de modificación o cancelación de planillas, deberán presentarse también por escrito.

En todos los casos, los documentos deberán entregarse en la Oficina Técnica del Consejo Académico, ubicada en el edificio "A", planta alta.

Un mismo candidato no podrá participar en dos o más planillas.

El plazo para registro, modificación o cancelación de planillas, será desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el viernes 8 de marzo de 2013, de las 10:00 a las 17:00 horas.

Las **planillas** podrán realizar **propaganda y labor proselitista** a partir de su registro y hasta el **martes 19 de marzo de 2013. La propaganda escrita deberá retirarse el día hábil anterior a las elecciones.**

- 3) El **Comité Electoral se reunirá el lunes 11 de marzo de 2013 a las 10:00 horas**, para conocer la documentación recibida y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos. Posteriormente, dará a conocer públicamente las planillas registradas.
- 4) Las boletas para la votación contendrán los nombres de los candidatos registrados en la planilla, con los señalamientos de "representante propietario" y "suplente" en dos renglones diferentes, así como el espacio para la abstención. Deberá marcarse únicamente el cuadro que corresponda a la elección o a la abstención.

Las boletas se anularán en los siguientes casos:

- a) Cuando se marque más de una opción, con excepción del sector de los trabajadores administrativos, en cuyo caso deberán votar por dos planillas;
- b) Cuando no se marque ninguna opción de la boleta;
- c) Cuando se anoten nombres de candidatos no registrados;
- d) Cuando se realice cualquier otra marca o anotación ajena a la misma, y
- e) Cuando no cuenten con la firma del Presidente del Comité Electoral.

V. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE LAS ELECCIONES.

Las **elecciones** se llevarán a cabo el **miércoles 20 de marzo de 2013, de las 10:00 a las 17:00 horas.**

- 1) En el edificio "A" planta baja, para el personal académico y administrativo.
- 2) En el edificio "C" planta baja, para los alumnos.

Los miembros del Consejo Académico que no pertenezcan al Comité Electoral podrán participar el día de la elección como observadores en las mesas de votación, lo cual informarán previamente al Presidente del Comité Electoral.

VI. REQUISITOS PARA VOTAR.

Para votar en la elección de los representantes ante el Consejo Académico se requerirá:

- 1) En la del personal académico, formar parte del personal académico del Departamento en el cual se votará.
- 2) En la de los alumnos, estar inscrito como alumno de la Universidad, en el trimestre lectivo en que se realice la votación.
- 3) En la de los trabajadores administrativos, estar contratado como trabajador administrativo de la Universidad y estar adscrito a la Unidad en que se votará.
- 4) Podrán votar aquellos que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación. Sólo se votará en un sector de la comunidad universitaria, de acuerdo con las siguientes reglas:

- I. Los alumnos inscritos votarán en el sector de los alumnos;
 - II. El personal académico, aun en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector de los académicos; y
 - III. El personal administrativo, aun en el caso de estar inscrito en la universidad como alumno, votará en el sector de los administrativos.
- 5) Los votantes deberán identificarse con la credencial de la UAM o credencial del IFE, pasaporte o, en su caso, cartilla del Servicio Militar Nacional y firmar las listas electorales al momento de emitir su voto.
- 6) Para efectos de las votaciones, los alumnos se adscriben a los departamentos de la siguiente manera:

➤ **División de Ciencias Básicas e Ingeniería**

- Departamento de **Física**
 - Licenciatura en Física
 - Licenciatura en Química
- Departamento de **Ingeniería de Procesos e Hidráulica**
 - Licenciatura en Ingeniería Hidrológica
 - Licenciatura en Ingeniería Química
- Departamento de **Ingeniería Eléctrica**
 - Licenciatura en Ingeniería Biomédica
 - Licenciatura en Ingeniería Electrónica
- Departamento de **Matemáticas**
 - Licenciatura en Matemáticas
 - Posgrados de la División
- Departamento de **Química**
 - Licenciatura en Computación
 - Licenciatura en Ingeniería en Energía

➤ **División de Ciencias Biológicas y de la Salud**

- Departamento de **Biología**
 - Licenciatura en Biología
 - Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud

- Departamento de **Biología de la Reproducción**
 - Licenciatura en Producción Animal
 - Maestría en Biología de la Reproducción Animal

- Departamento de **Biotecnología**
 - Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos
 - Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial
 - Especialización en Biotecnología
 - Posgrado en Biotecnología

- Departamento de **Ciencias de la Salud**
 - Licenciatura en Biología Experimental
 - Especialización en Acupuntura y Fitoterapia
 - Posgrado en Biología Experimental

- Departamento de **Hidrobiología**
 - Licenciatura en Hidrobiología
 - Maestría en Biología

- **División de Ciencias Sociales y Humanidades**

- Departamento de **Antropología**
 - Licenciatura en Antropología Social
 - Licenciatura en Geografía Humana
 - Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas

- Departamento de **Economía**
 - Licenciatura en Administración
 - Licenciatura en Economía
 - Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
 - Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales

- Departamento de **Filosofía**
 - Licenciatura en Filosofía
 - Licenciatura en Historia
 - Licenciatura en Letras Hispánicas
 - Licenciatura en Lingüística
 - Maestría y Doctorado en Humanidades

- Departamento de **Sociología**
 - Licenciatura en Ciencia Política
 - Licenciatura en Psicología Social
 - Licenciatura en Sociología

- Maestría y Doctorado en Estudios Sociales

VII. CÓMPUTO DE LOS VOTOS.

El cómputo de los votos se realizará el **miércoles 20 de marzo de 2013, a las 18:00 horas**, en la Sala de Consejo Académico, ubicada en el edificio "A", planta alta, en reunión pública. Al término del cómputo de los votos, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos.

En caso de empate, cuando haya más de dos planillas registradas para el mismo departamento, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de esa publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado.

VIII. RECURSOS.

En caso de existir motivo de inconformidad sobre actos u omisiones efectuadas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán plantear recursos en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, ante el Comité Electoral, desde el momento en que se realiza la publicación de la Convocatoria y hasta las **18:00 horas del miércoles 20 de marzo de 2013**.

Los **recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos** se podrán plantear en la sede del Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, de las **10:00 a las 17:00 horas del viernes 22 de marzo de 2013**.

En todos los casos deberán anexarse los elementos y pruebas suficientes que sustenten la inconformidad. Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

IX. RESOLUCIÓN SOBRE LOS RECURSOS.

Las **resoluciones de los recursos** que se hubieren planteado serán, en primera y única instancia, adoptadas por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral que asistan a la reunión que se efectúe, en su caso, el **lunes 25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas**, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso, el Consejo Académico resolverá en definitiva.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los **resultados de las elecciones** a más tardar el **martes 26 de marzo de 2013**.

Se expide la presente convocatoria el **miércoles 13 de febrero de 2013**.

NOTA 355.1

El Consejo Académico **recibió la información** sobre la **adecuación** efectuada al plan y los programas de estudio de la **Licenciatura en Física** de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

NOTA 355.2

El Consejo Académico **recibió la información** sobre la **adecuación** efectuada al plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial** de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

NOTA 355.3

El Consejo Académico **recibió la información** sobre la **adecuación** efectuada al plan y los programas de estudio del **Posgrado en Biotecnología** de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

NOTA 355.4

El Consejo Académico **recibió la información** sobre la **adecuación** efectuada al plan y los programas de estudio de la **Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas** de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

NOTA 355.5

El Consejo Académico **recibió la información** sobre la **adecuación** efectuada al plan de estudios de la **Maestría y Doctorado en Estudios Sociales** de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

NOTA 355.6

El Consejo Académico **recibió la información** sobre la **adecuación** efectuada al plan y los programas de estudio de la **Maestría y Doctorado en Humanidades** de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

NOTA 355.7

El Consejo Académico **recibió el informe** elaborado por la Secretaría de la Unidad, **relacionado con las acciones emprendidas para mejorar la seguridad en la Unidad.**

DR. ÓSCAR COMAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO